

### IX LEGISLATURA

Núm. 46 30 de octubre de 2015 SUMARIO. Pág. 5556

## **SUMARIO**

<u>Páginas</u>

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000029-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a evolución demográfica de la zona de la Sierra de Francia (Salamanca).

5560

### POC/000030-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a la evolución demográfica de la zona de la Sierra de Béjar (Salamanca).

5562

#### POC/000031-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a ordenación de la Atención Primaria en Castilla y León.

5564

#### POC/000032-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a impacto numérico y económico de los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio que se está deslocalizando en Castilla y León, actuaciones para evitar las deslocalizaciones y perseguir las ya realizadas.

5565



SUMARIO. Pág. 5557 30 de octubre de 2015

	<u>Páginas</u>
POC/000033-01	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Isabel Blanco Llamas, relativa a Plan de Formación del Profesorado sobre la LOMCE por parte de la Consejería de Educación.	5566
POC/000034-01	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Victoria Moreno Saugar, relativa a concepto de Formación Profesional que maneja la Junta de Castilla y León en relación con la denominada FP-Dual.	5567
POC/000035-01	
Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Alonso Romero, relativa a iniciativas y experiencias relativas a la Formación Profesional Dual que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León.	5568
470. Proposiciones No de Ley	
PNL/000270-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno a impulsar la inclusión en la Ley 10/2012 de la exención para las pequeñas y medianas empresas y organizaciones no gubernamentales, así como la transferencia del importe de las tasas judiciales a las Comunidades Autónomas para cubrir la asistencia gratuita, para su tramitación ante el Pleno.	5569
PNL/000271-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas para iniciar la obra de la Circunvalación Este de Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	5572
PNL/000272-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a modernizar la estación de autobuses de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	5574
PNL/000273-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria	



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 SUMARIO. Pág. 5558

<u>Páginas</u>

de Castilla y León, en lo relativo a las concentraciones parcelarias, contando con los representantes del sector agrario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

5576

### PNL/000274-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a la ordenación de los recursos agropecuarios locales y otras materias de interés colectivo agrario en el ámbito local, contando con los representantes del sector agrario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

5578

#### PNL/000275-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno central a introducir modificaciones normativas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, a fin de derogar las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones no gubernamentales, así como a que destine a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el importe de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013 y 2014 para destinarlas a cubrir los gastos de asistencia jurídica gratuita y a destinar a la partida de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado un importe equivalente al de la media europea, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

5580

### PNL/000276-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las acciones necesarias ante el Ministerio de Fomento y ADIF para la reapertura de los pasos a nivel "Los Tres Pasos" en Palencia y de "Pilarica" en Valladolid hasta que se adopte una solución definitiva según determina el artículo 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

5584

#### PNL/000277-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a crear un nuevo servicio de transporte de viajeros por carretera entre Soria con Segovia y mejora del existente en Soria y Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

5587

### PNL/000278-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Luis Aceves Galindo,



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 SUMARIO. Pág. 5559

<u>Páginas</u>

instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas para el descaste del siluro, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

5589

### PNL/000279-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a parar la licitación para contratar un servicio de rescate y salvamento y formalizar este servicio con características públicas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

5591

#### PNL/000280-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Marta Olmedo Palencia, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Segovia y la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer encaminado a la construcción de un centro de día para dichos enfermos en la ciudad de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

5596

#### PNL/000281-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Ministerio de Fomento la reapertura del paso a nivel sito entre la plaza Rafael Cano y la calle de la Salud en la ciudad de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

5599

### PNL/000282-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las retribuciones anuales de los Presidentes, Consejeros Delegados, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de los Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, así como de los entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de la misma o cualquier otra entidad del sector público de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

5601

http://sirdoc.ccyl.es BOCCL0900046



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000029-01. Pág. 5560

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000029-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a evolución demográfica de la zona de la Sierra de Francia (Salamanca).

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo, POC/000029, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a evolución demográfica de la zona de la Sierra de Francia (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Empleo:

#### **ANTECEDENTES**

La población de la Sierra de Francia en la provincia de Salamanca, repartida en 27 municipios, ha pasado en poco más de dos décadas de 9.267 habitantes en 1991 a 6.526 en el año 2014, según datos del INE y del Padrón Municipal.

Esta disminución de población significa una pérdida del 30 % de los habitantes de la comarca durante este periodo.

Tan solo en el último año se produjo una pérdida de población de casi el 2 %, al pasar de 6.617 habitantes en el padrón de 2013 a los referenciados 6.526 del padrón de 2014.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000029-01. Pág. 5561

### **PREGUNTA**

¿Cómo valora la Junta de Castilla y León la evolución demográfica de la zona de la Sierra de Francia (Salamanca) durante las dos últimas décadas?

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000030-01. Pág. 5562

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000030-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a la evolución demográfica de la zona de la Sierra de Béjar (Salamanca).

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo, POC/000030, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a la evolución demográfica de la zona de la Sierra de Béjar (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Empleo:

#### **ANTECEDENTES**

La población de la Sierra de Béjar en la provincia de Salamanca, repartida en 38 municipios, ha pasado en poco más de dos décadas de 29.017 habitantes en 1991 a 22.230 en el año 2014, según datos del INE y del Padrón Municipal.

Esta disminución de población significa una pérdida del 23,4 % de los habitantes de la comarca durante este periodo. Tan solo en el último año se produjo una pérdida de población de más del 2 %, al pasar de 22.683 habitantes en el padrón de 2013 a los referenciados 22.360 del padrón de 2014.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000030-01. Pág. 5563

### **PREGUNTA**

¿Cómo valora la Junta de Castilla y León la evolución demográfica de la zona de la Sierra de Béjar (Salamanca) durante las dos últimas décadas?

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000031-01. Pág. 5564

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000031-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a ordenación de la Atención Primaria en Castilla y León.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Sanidad, POC/000031, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a ordenación de la Atención Primaria en Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Sanidad:

¿Qué medidas tiene previsto adoptar la Junta de Castilla y León respecto a la ordenación de la Atención Primaria en Castilla y León, en general, y en la provincia de Zamora, en particular, a partir del 1 de enero de 2016?

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández y María Mercedes Martín Juárez



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000032-01. Pág. 5565

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000032-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a impacto numérico y económico de los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio que se está deslocalizando en Castilla y León, actuaciones para evitar las deslocalizaciones y perseguir las ya realizadas.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Economía y Hacienda, POC/000032, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a impacto numérico y económico de los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio que se está deslocalizando en Castilla y León, actuaciones para evitar las deslocalizaciones y perseguir las ya realizadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Economía y Hacienda:

¿Cuál es el impacto numérico y económico de los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio que se están deslocalizando de Castilla y León y qué actuaciones está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para evitar dichas deslocalizaciones y perseguir las ya realizadas?

Valladolid, 16 de octubre de 2015.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000033-01. Pág. 5566

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000033-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Isabel Blanco Llamas, relativa a Plan de Formación del Profesorado sobre la LOMCE por parte de la Consejería de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Educación, POC/000033, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Isabel Blanco Llamas, relativa a Plan de Formación del Profesorado sobre la LOMCE por parte de la Consejería de Educación.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Blanco Llamas, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación.

### **ANTECEDENTES**

Durante la presente Legislatura se ha reiterado en varias ocasiones, Comisiones y Pleno, por alguno de los Grupos de la Oposición, que los profesores no han sido ni formados ni informados sobre la LOMCE.

Es por esto, por lo que se formulan las siguientes

### **PREGUNTAS**

¿Cuál ha sido el Plan de Formación del Profesorado sobre la LOMCE por parte de la Consejería de Educación desde la aprobación de ésta?

¿Cuáles son las acciones formativas que se van a desarrollar este curso sobre la LOMCE por parte de la Consejería de Educación?

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000034-01. Pág. 5567

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000034-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Victoria Moreno Saugar, relativa a concepto de Formación Profesional que maneja la Junta de Castilla y León en relación con la denominada FP-Dual.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Educación, POC/000034, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Victoria Moreno Saugar, relativa a concepto de Formación Profesional que maneja la Junta de Castilla y León en relación con la denominada FP-Dual. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Victoria Moreno Saugar, procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación.

### **ANTECEDENTES**

El Consejero de Educación ya puso de manifiesto en su comparecencia ante esta Cámara la apuesta inequívoca de esta Comunidad por la Formación Profesional. Ante el desconocimiento que existe sobre el modelo de Formación Profesional implantado en nuestra Comunidad es por lo que planteamos las siguientes

### **PREGUNTAS**

¿En qué consiste el concepto de Formación Profesional que maneja la Junta de Castilla y León en relación con la denominada FP-Dual?

¿Qué tipo de iniciativas y experiencias relativas a la Formación Profesional Dual está llevando a cabo la Junta de Castilla y León?

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María Victoria Moreno Saugar



Núm. 46 30 de octubre de 2015 POC/000035-01. Pág. 5568

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

### POC/000035-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Alonso Romero, relativa a iniciativas y experiencias relativas a la Formación Profesional Dual que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Educación, POC/000035, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Alonso Romero, relativa a iniciativas y experiencias relativas a la Formación Profesional Dual que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Alonso Romero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación.

#### **ANTECEDENTES**

Se ha iniciado recientemente el curso escolar con la implantación de la segunda fase de la LOMCE.

El resto de partidos políticos ha cuestionado la implantación de esta Ley en numerosas ocasiones en esta Cámara, vendiendo incluso una visión catastrofista sobre la misma bastante alejada de la realidad.

Es por ello, por lo que se formulan las siguientes

#### **PREGUNTAS**

¿En qué consiste el concepto de Formación Profesional que maneja la Junta de Castilla y León en relación con la denominada FP-Dual?

¿Qué tipo de iniciativas y experiencias relativas a la Formación Profesional Dual está llevando a cabo la Junta de Castilla y León?

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Jesús Alonso Romero



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000270-01. Pág. 5569

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000270-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno a impulsar la inclusión en la Ley 10/2012 de la exención para las pequeñas y medianas empresas y organizaciones no gubernamentales, así como la transferencia del importe de las tasas judiciales a las Comunidades Autónomas para cubrir la asistencia gratuita, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000270, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno a impulsar la inclusión en la Ley 10/2012 de la exención para las pequeñas y medianas empresas y organizaciones no gubernamentales, así como la transferencia del importe de las tasas judiciales a las Comunidades Autónomas para cubrir la asistencia gratuita.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

La siguiente proposición no de ley que se presenta ante el Parlamento Autonómico tiene por objeto la derogación de las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales.

La Ley 10/2012, en el primer renglón de su Preámbulo, cita a la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, como restauradora en España de las tasas judiciales, lo cual no es



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000270-01. Pág. 5570

exacto, puesto que sólo las restableció respecto de empresas y sociedades de elevada facturación, quedando exentas de las mismas la mayoría de entidades y empresas y, lo que es más importante, todas las personas físicas (artículo 35 de la Ley 53/2002). Tampoco la Ley 4/2011, de 24 de marzo, reinstaura con carácter general ninguna tasa judicial, salvo para el conocido como "proceso monitorio europeo", que tiene por objeto la reclamación de deudas transfronterizas.

En consecuencia, es la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, la que, tras 26 años, reinstaura en España, con carácter general, las tasas judiciales, asignándoles cuantías tan elevadas que más que tener un carácter meramente recaudatorio, parecen pretender un efecto disuasorio que colisiona frontalmente con derechos de protección constitucional.

Es un hecho que la Ley 10/2012 reimplanta en España las tasas judiciales con un carácter general, tras su supresión por la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de "Supresión de las Tasas Judiciales", la cual en su exposición de motivos justificaba tal supresión para propiciar "que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que sea su situación económica o su posición social".

Desde la entrada en vigor de la Ley 10/2012 se han interpuesto numerosos recursos de inconstitucionalidad, se han planteado numerosas cuestiones de inconstitucionalidad, se han instado recursos de amparo de justiciables indefensos y la Defensora del Pueblo incluso recomendó su modificación.

Tras la presión ejercida por los operadores jurídicos o motu proprio, en el artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, se produce la modificación del artículo 4 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, incluyendo entre las exenciones, desde el punto de vista subjetivo, a las personas físicas, pero siguen gravados con tasas judiciales muy elevadas sujetos jurídicos que no tenían que pagarlas antes de la Ley 10/2012, como son las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de la Nación a fin de que impulse la inclusión en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la exención subjetiva de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional para las pequeñas y medianas empresas así como las Organizaciones No Gubernamentales.

A estos efectos se procedería a la inclusión en el art. 4.2 de dos apartados f) las pequeñas y medianas empresas y g) las Organizaciones No Gubernamentales.



IX Legislatura

30 de octubre de 2015 Núm. 46 PNL/000270-01. Pág. 5571

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de la Nación a establecer los mecanismos que permitan la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León del importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en los ejercicios 2013 y 2014, para destinarlas a cubrir los gastos de esta Comunidad Autónoma en asistencia jurídica gratuita, a fin de dar efectivo cumplimento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en lo referente a la vinculación de la tasa al sistema de justicia gratuita.

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000271-01. Pág. 5572

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000271-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas para iniciar la obra de la Circunvalación Este de Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000271, presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones oportunas para iniciar la obra de la Circunvalación Este de Aranda de Duero.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### **ANTECEDENTES**

La Circunvalación de Aranda es una demanda de los ciudadanos de Aranda y de toda la comarca de la ribera desde el final del pasado siglo XX (años 1990), y que tiene como objetivo descongestionar el tráfico interno caótico de la ciudad, ya que Aranda de Duero, que en su parte Este tiene 3 ríos y un número de puentes insuficientes por lo que atravesar la ciudad se ha convertido para los vehículos en una misión muy complicada, a lo que se une que los polígonos industriales están en puntos opuestos a los barrios, y necesariamente hay que atravesar la ciudad por el centro de la misma para ir a los mismos.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000271-01. Pág. 5573

La Junta de Castilla y León junto al Ayuntamiento de Aranda optaron por hacer la circunvalación en el sentido Este-Norte, en dos fases, comenzando las obras de la 1.ª fase, "La Norte", que, tras varios retrasos, fue inaugurada el 8 de octubre del año 2010, por el Presidente de la Junta de Castilla y León, Sr. Herrera, que aseguró allí: "...Que el Estudio Informativo del tramo Este de la Circunvalación de la localidad Aranda de Duero estará licitado antes de 2011".

Así lo manifestó el Presidente Herrera en el transcurso del acto de inauguración del tramo norte de esta infraestructura. En este sentido insistió en que la Junta "es consciente de que la actuación no acaba aquí ni debe acabar aquí" y apeló a la necesidad de conectar a través de esta circunvalación la N-1 y la antigua N-12.

Pues bien, han transcurrido más de 6 años desde la inauguración de la primera fase de la circunvalación Norte, y, a pesar de que se han venido anunciando una y otra vez diferentes estudios informativos sobre la ejecución de la misma, la realidad es que ya a finales de este año 2016, no se sabe nada de nada sobre la tan demandada, prometida y no ejecutada infraestructura por parte de la Junta de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que, de modo urgente, se inicien los estudios, proyectos y se consignen las partidas económicas necesarias para contratar las obras para la ejecución de la Circunvalación Este de Aranda de Duero".

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Luis Briones Martínez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000272-01. Pág. 5574

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000272-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a modernizar la estación de autobuses de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000272, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a modernizar la estación de autobuses de Soria.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medioambiente:

#### **ANTECEDENTES**

La estación de autobuses de Soria construida en 1985 inició su actividad el 17 de marzo de 1986, de titularidad autonómica y con gestión en régimen de concesión.

La estación de autobuses de Soria se encuentra en un profundo estado de deterioro, obsoleta y con grandes deficiencias especialmente en cuanto a su accesibilidad.

La estación es la primera imagen de la ciudad que reciben los pasajeros, tradicionalmente turistas, que visitan por primera vez la ciudad y, desde luego, esta imagen no se corresponde con la realidad de una ciudad con un importantísimo



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000272-01. Pág. 5575

patrimonio monumental, cultural, turístico, medioambiental, comercial y prestador de servicios para toda la provincia.

Así mismo, los viajeros de la provincia que acuden a la capital desde el medio rural por cuestiones médicas, administrativas o comerciales y que en muchos casos han de pasar importantes tiempos de espera se encuentran con unas instalaciones que carecen por completo de las mínimas condiciones.

La estación de autobuses de Soria lleva años necesitando una remodelación y profunda reforma de sus instalaciones así como solucionar sus problemas de accesibilidad.

Del Plan Estratégico de Modernización de la Red de Estaciones de Autobuses de Castilla y León que planteó la Junta hace unos años, en nada benefició a la Estación de Soria.

Soria necesita una infraestructura acorde a nuestros tiempos, capaz de prestar el servicio con la debida calidad en sus instalaciones así como potenciar la economía local, dinamizar el espacio, ampliar y mejorar la zona comercial, cultural y de ocio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar de manera inminente las obras necesarias de remodelación y modernización de la estación de autobuses de Soria".

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000273-01. Pág. 5576

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000273-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a las concentraciones parcelarias, contando con los representantes del sector agrario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000273, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a las concentraciones parcelarias, contando con los representantes del sector agrario.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **ANTECEDENTES**

La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, fue aprobada con un amplio consenso tanto parlamentario como sectorial.

En su libro segundo, título segundo: "Concentración Parcelaria", la Ley Agraria regula importantes cuestiones relativas a estos procesos, como son, entre otras, los tipos de concentración e iniciativas para su promoción, los procedimientos para su realización, o los aspectos ligados a su financiación.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000273-01. Pág. 5577

Este importante apartado de la Ley requiere del necesario desarrollo reglamentario, desarrollo que ya fue anunciado por la Consejera de Agricultura y Ganadería en su reciente comparecencia en la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León.

Es, pues, importante disponer lo más pronto posible de un texto desarrollado de esta Ley en esta materia, que permita tanto a los agricultores y ganaderos como al conjunto del sector, ajustarse a la nueva ordenación.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad posible al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en todo aquello relativo a las Concentraciones Parcelarias, contando con los representantes del sector agrario".

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000274-01. Pág. 5578

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000274-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a la ordenación de los recursos agropecuarios locales y otras materias de interés colectivo agrario en el ámbito local, contando con los representantes del sector agrario, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000274, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a la ordenación de los recursos agropecuarios locales y otras materias de interés colectivo agrario en el ámbito local, contando con los representantes del sector agrario.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

### **ANTECEDENTES**

La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, fue aprobada con un amplio consenso tanto parlamentario como sectorial.

En su libro segundo, título sexto: "Régimen de ordenación de los recursos agropecuarios y otras materias de interés colectivo agrario en el ámbito local", la Ley Agraria aborda importantes aspectos relacionados con la regulación de las Juntas



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000274-01. Pág. 5579

Agrarias Locales y la ordenación de los recursos pastables, así como su régimen económico y administrativo.

Este importante apartado de la Ley requiere del necesario desarrollo reglamentario, desarrollo que ya fue anunciado por la Consejera de Agricultura y Ganadería en su reciente comparecencia en la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León.

Es, pues, importante disponer lo más pronto posible de un texto desarrollado de esta Ley en esta materia que permita a los agricultores y ganaderos ajustarse a la nueva ordenación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a la mayor brevedad posible al desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en lo relativo a la ordenación de los recursos agropecuarios locales y otras materias de interés colectivo agrario en el ámbito local, contando con los representantes del sector agrario".

Valladolid, 15 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000275-01. Pág. 5580

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

### PNL/000275-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno central a introducir modificaciones normativas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, a fin de derogar las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones no gubernamentales, así como a que destine a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el importe de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013 y 2014 para destinarlas a cubrir los gastos de asistencia jurídica gratuita y a destinar a la partida de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado un importe equivalente al de la media europea, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000275, presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno central a introducir modificaciones normativas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, a fin de derogar las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones no gubernamentales, así como a que destine a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el importe de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013 y 2014 para destinarlas a cubrir los gastos de asistencia jurídica gratuita y a destinar a la partida de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado un importe equivalente al de la media europea.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Comisión, relativa a la derogación de las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000275-01. Pág. 5581

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ı

La Justicia, como pilar básico del sistema democrático, debe estar junto con la libertad, la igualdad y el pluralismo político dentro de los valores superiores que deben establecer los poderes públicos. Justicia es la séptima palabra de nuestra Constitución y está recogida en el artículo 39 del Estatuto de Castilla y León, por lo cual, tanto la Nación española como la Comunidad Autónoma de Castilla y León deben velar por garantizar el acceso a la misma.

La Justicia tiene que ser ejercida por un poder judicial independiente, con medios suficientes para dar el servicio a la sociedad, teniendo un sistema de Justicia gratuita eficiente para las personas necesitadas de ella.

Ш

La entrada en vigor de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, modificó la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en concreto el artículo 35. Es un hecho que la Ley 10/2012 reimplanta en España las tasas judiciales con un carácter general, tras su supresión por la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de "Supresión de las Tasas Judiciales", la cual en su exposición de motivos justificaba tal supresión para propiciar "que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que sea su situación económica o su posición social".

La Ley 10/2012, en el primer renglón de su Preámbulo, cita a la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, como restauradora en España de las tasas judiciales, lo cual no es exacto, puesto que sólo las restableció respecto de empresas y sociedades de elevada facturación, quedando exentas de las mismas la mayoría de entidades y empresas y, lo que es más importante, todas las personas físicas (artículo 35 de la Ley 53/2002). Tampoco Ley 4/2011, de 24 de marzo, reinstaura con carácter general ninguna tasa judicial salvo para el conocido como "proceso monitorio europeo", que tiene por objeto la reclamación de deudas transfronterizas. En consecuencia, es la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, la que, tras 26 años, reinstaura en España, con carácter general, las tasas judiciales, asignándoles cuantías tan elevadas que, más que tener un carácter meramente recaudatorio, parecen pretender un efecto disuasorio que colisiona frontalmente con derechos de protección constitucional.

Desde la entrada en vigor de la Ley 10/2012, se han interpuesto numerosos recursos de inconstitucionalidad, se han planteado numerosas cuestiones de inconstitucionalidad, se han instado recursos de amparo de justiciables indefensos y la Defensora del Pueblo recomendó su modificación. Por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, se modifica levemente la Ley, rebajando la cuota variable. Justifica dicho Real Decreto que se ha tenido en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, tanto en su sentencia 20/2012, de 16 de febrero de 2012, como en otras posteriores, que valida la viabilidad de un sistema mixto de financiación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y «a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial», pero no tiene en cuenta que el propio Tribunal Constitucional, siguiendo a los tribunales europeos, sólo admite las tasas cuando



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000275-01. Pág. 5582

por su importe no impiden el acceso a la jurisdicción por motivos económicos y ése ha sido el efecto que ha producido, al no tener en cuenta el establecimiento de las tasas la capacidad económica del sujeto pasivo; según el Tribunal Constitucional "si se mostrase que la cuantía de la tasa resulta tan elevada que impide "en la práctica" el ejercicio del derecho fundamental o la obstaculiza en un caso concreto en términos irrazonables, si cabría considerarla como incompatible con el art. 24.1C.E".

Aunque la ley establece determinadas exenciones objetivas de las tasas judiciales en algunas materias y declara exentos de las mismas a las personas a quienes se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con la extensa implantación de las tasas en todos los órdenes jurisdiccionales, salvo en el penal, y con la elevada cuantía de las mismas, se podría estar vulnerando el artículo 24.1 de la Constitución Española en cuanto al acceso de todas las personas a la tutela judicial efectiva, o, al menos, entorpeciendo el ejercicio de este trascendental derecho de acceso a los juzgados y tribunales.

La Ley 10/2012 fija una tasa a los usuarios del sistema judicial para contribuir al sostenimiento de los costes de la actividad judicial y la justicia gratuita, sin que se haya tenido en cuenta para su cuantificación criterios de proporcionalidad ni la capacidad económica del justiciable, tal como prescribe la Constitución española. Esta Ley no ha solucionado el problema de los retrasos en la Justicia en Castilla y León, y ha privado del acceso a la Justicia a quien no ha podido pagar las tasas judiciales impuestas. Por ello, quien puede pagar la tasa recurrirá dilatoriamente sin tener en cuenta la solidez de su pretensión y por el contrario, si el interesado sufre la incapacidad económica para soportar la tasa y además el futuro incierto del fallo, es posible que no recurra a ella.

Ш

Tras la presión ejercida por los operadores jurídicos o motu proprio, en el artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, se produce la modificación del artículo 4 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, incluyendo entre las exenciones, desde el punto de vista subjetivo, a las personas físicas, pero siguen gravados con tasas judiciales muy elevadas sujetos jurídicos que no tenían que pagarlas antes de la Ley 10/2012, como son las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Sobre las entidades sin fines lucrativos hay que destacar que las asociaciones ecologistas se ven obligadas a asumir su coste (salvo algunos supuestos especialmente excepcionales), cuando acuden a los tribunales para defender unos intereses colectivos como los que habitualmente se engloban dentro del concepto de derecho constitucional al medio ambiente y otros intereses colectivos que nadie defendería sino estas entidades sin fines lucrativos. El pago de las tasas judiciales por estas entidades supone un debilitamiento del mecanismo con el que cuentan estas entidades para hacer valer un derecho constitucional y estatutario en sus diferentes vertientes cuando, presuntamente, resulta vulnerado. En la mayoría de los supuestos, la ciudadanía sólo ejerce acciones de esta naturaleza cuando afectan a su esfera personal, familiar y, en todo caso, privada. Por ello,



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000275-01. Pág. 5583

el papel de estas entidades es vital y deben de incluirse estas entidades sin fines lucrativos dentro de los sujetos exentos del pago de las tasas judiciales.

Para los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades, no ha llegado la exención, pese a que son de los sujetos más afectados negativamente por la actual época de crisis económica que está viviendo nuestra sociedad; esta carga provoca, en muchos casos, que no accedan a la Justicia, al no tenerse en cuenta la capacidad económica de las mismas.

Por ello se propone la derogación de las tasas judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, ya que vulneran la tutela judicial efectiva e impiden la defensa de los justiciables al constituir un gravamen desproporcionado y disuasorio, sin tener en cuenta la capacidad económica del sujeto, e imposibles de pagar para las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulamos las siguientes

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- 1. Instamos a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno Central a la inclusión de dos apartados en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial. Concretamente, en el art. 4.2 incluir los apartados f) las pequeñas y medianas empresas y g) las organizaciones no gubernamentales.
- 2. Instamos a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno central a que destine a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013, 2014 y hasta la derogación prevista en el apartado 1 de esta proposición, para destinarlas a cubrir los gastos de esta comunidad autónoma en asistencia jurídica gratuita a fin de dar efectivo cumplimento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.
- 3. Instamos a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno central a destinar, a la partida de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado, el importe que la media europea destina a ella.

Valladolid, 16 de octubre de 2015.

EL PROCURADOR,

Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000276-01. Pág. 5584

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000276-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las acciones necesarias ante el Ministerio de Fomento y ADIF para la reapertura de los pasos a nivel "Los Tres Pasos" en Palencia y de "Pilarica" en Valladolid hasta que se adopte una solución definitiva según determina el artículo 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000276, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las acciones necesarias ante el Ministerio de Fomento y ADIF para la reapertura de los pasos a nivel "Los Tres Pasos" en Palencia y de "Pilarica" en Valladolid hasta que se adopte una solución definitiva según determina el artículo 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de su portavoz y Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **ANTECEDENTES**

El objetivo en las ciudades es que sean permeables, que no haya barreras divisorias en los barrios, y que el establecimiento de nuevas vías de comunicación vaya



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000276-01. Pág. 5585

acompañado de soluciones políticas, urbanísticas y legales para peatones y ciclistas, para que las calles estén diseñadas sin estar condicionadas por un ferrocarril que divida las ciudades en dos.

En Palencia, tras más de un año y medio desde que ADIF comenzó a reunirse con el Ayuntamiento para dar una solución al paso a nivel de "Los Tres Pasos", sigue sin haber una alternativa al tráfico rodado. El cierre del mismo, avisando con un día de antelación, como consecuencia de la llegada del AVE, demuestra la aplicación de una política de hechos consumados que condiciona la solución política que finalmente se le da.

La problemática en Valladolid con el paso a nivel de la "Pilarica" es exactamente igual que en Palencia, lo cual demuestra que, en ambos casos, ha habido una clara falta de previsión por parte del Ministerio de Fomento y de ADIF, a la hora de resolver los problemas que la línea de AVE Madrid-Valladolid-Palencia pudiera llegar a producir.

Nunca hubo voluntad de que los proyectos de ADIF se debatieran, tuvieran un periodo de exposición pública y se pudiera ratificar socialmente por la ciudadanía, y hoy es un hecho el cierre de los pasos a nivel de "Los Tres Pasos" en Palencia, y "Pilarica" en Valladolid, sin tener prevista una alternativa al tráfico de vehículos que circulaban por los mismos. La responsabilidad de su cierre es del Ministerio de Fomento y del Administrador de Infraestructuras (ADIF), y la fecha del cierre responde al interés electoral en la inauguración de la nueva línea de Alta Velocidad.

Asistimos a la culminación de la gran mentira que ha supuesto la implantación de la Alta Velocidad (Madrid-Valladolid-Palencia-León), basado en la improvisación, la falta de transparencia y en la política de hechos consumados, puesto que no se ha dado la suficiente información sobre las consecuencias que tendría esta línea de Alta Velocidad en las ciudades de Palencia y Valladolid, tanto desde el punto de vista urbanístico como funcional.

El gobierno central y ADIF conocían la fecha de inauguración desde hacía tiempo, y no tomaron ninguna medida alternativa al cierre de "Los Tres Pasos" y de "Pilarica", siendo por ello responsables con el beneplácito de los equipos de gobierno municipales en la anterior legislatura.

En definitiva, el cierre de estos pasos a nivel, con el perjuicio que supone para los barrios más directamente afectados, y en general para las ciudades de Palencia y Valladolid, sin ninguna medida alternativa, es consecuencia del recorte de la inversión planificada en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en la operación de integración urbana, siendo Palencia la capital de provincia con menor inversión de integración de la Alta de Velocidad.

En IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León no queremos que la Alta Velocidad condicione la solución que se dé a los pasos a nivel existentes previamente a su implantación, y consideramos que cuando se planifica una vía de estas características es fundamental prever cómo va a afectar a dichos pasos a nivel.

El ferrocarril es una pieza urbana que por sus características y por la naturaleza de la función de transporte que cumple tiene que ser compatible en la ciudad. Es necesario que la llegada del AVE se utilice como instrumento de transformación urbanística para dinamizar las ciudades y no para segmentarlas más.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000276-01. Pág. 5586

Por lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Impulsar las acciones necesarias ante el Ministerio de Fomento y ADIF, para la reapertura de los pasos a nivel "Los Tres Pasos" en Palencia y de "Pilarica" en Valladolid, por el tiempo estrictamente necesario hasta que se adopte una solución definitiva según determina el Art. 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario.

Valladolid, 16 de octubre de 2015.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000277-01. Pág. 5587

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000277-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a crear un nuevo servicio de transporte de viajeros por carretera entre Soria con Segovia y mejora del existente en Soria y Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000277, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a crear un nuevo servicio de transporte de viajeros por carretera entre Soria con Segovia y mejora del existente en Soria y Valladolid.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### **ANTECEDENTES**

En el contexto socioeconómico actual, la movilidad se configura como una de sus características básicas, que obliga a adoptar las medidas necesarias para favorecerla, teniendo en cuenta todas las variables que afectan a la misma, principalmente las características sociales, territoriales, económicas y ambientales de nuestra región.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000277-01. Pág. 5588

La Junta de Castilla y León tiene como una de sus finalidades y principios, en la Ley que regula los transportes urbanos y metropolitanos de Castilla y León, el contribuir a la cohesión social y desarrollo económico de la región mediante el diseño de unos servicios de transporte accesibles y que mejoren las conexiones con el exterior.

La densidad demográfica de Castilla y León, 27 habitantes por km², la convierten en una de las zonas de la Unión Europea (115 hab/km²) con menor densidad de población y en la tercera más baja de España (media de 78 habitantes por km²). En Soria la densidad demográfica es de menos de 9 habitantes por km², lo que la convierte en un desierto poblacional, por lo que unas buenas comunicaciones se hacen imprescindibles.

La mayoría de la población se concentra en los núcleos urbanos más importantes y fundamentalmente en las capitales de provincia, siendo la única manera de comunicarse entre Soria con Segovia y Valladolid a través de carretera.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a través de su órgano competente, se comprometa a crear un nuevo servicio de transporte de viajeros por carretera entre Soria con Segovia y a incrementar y mejorar el existente de Soria con Valladolid".

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000278-01. Pág. 5589

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000278-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Luis Aceves Galindo, instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas para el descaste del siluro, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000278, presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Luis Aceves Galindo, instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas para el descaste del siluro.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### **ANTECEDENTES**

Silurus glanis, llamado comúnmente siluro, una especie de pez de agua dulce de la familia Siluridae, originario de los grandes ríos de Europa Central. Se ha extendido artificialmente fuera del área de distribución natural, llegando a países como España, Italia y Kazajistán.

Esta especie ha sido catalogada en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, aprobado por Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, estando prohibida en España su introducción en el medio natural, posesión, transporte, tráfico y comercio.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000278-01. Pág. 5590

El siluro es una especia invasora en nuestros ríos. Desde su introducción en el embalse de Mequinenza en 1974 se ha extendido por otros puntos de la cuenca del Ebro. También ha sido objeto de introducciones ilegales llevadas a cabo por particulares en otros ríos, embalses y lagos de España.

Desde el pasado mes de julio los pescadores sorianos comenzaron a capturar varios ejemplares de siluro en aguas del río Duero, un hecho que ya han denunciado ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Una de las peores noticias que se podría producir para la pesca en Castilla y León ya ha quedado constatada. Las zonas más afectadas por la presencia del siluro son: el embalse de Los Rábanos, en la parte inferior de la presa, en la playa de Los Rábanos, en la salida del río Golmayo y en la salida de la depuradora de Soria.

Debido a sus características morfológicas de forma alargada, boca enorme y grandes dimensiones, y a sus hábitos depredadores, podría ser un serio peligro para las poblaciones de peces autóctonos y otros vertebrados (anfibios y mamíferos, como roedores, polluelos de aves acuáticas,...), que pueden ver afectada su abundancia y supervivencia. Por otra parte, el siluro es un pez muy sedentario, es decir, no está en constante actividad, por lo tanto, tampoco podemos considerarlo como una gran amenaza para las especies autóctonas que habitan nuestras aguas.

Por todo lo que antecede se presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Aceptar las solicitudes de los clubes de pesca para el descaste del siluro.
- 2. Habilitar las zonas del embalse de Los Rábanos, en la parte inferior de la presa, en la playa de Los Rábanos, en la salida del río Golmayo y en la salida de la depuradora de Soria para el descaste del siluro con las siguientes medidas:
  - a. Permitir la pesca con cebo natural.
  - b. Ampliación del horario de pesca lo máximo posible.
  - c. Permitir la pesca desde embarcaciones.
  - d. Ampliación de la temporada de pesca más allá del 15 de octubre.
- 3. Estudio a través del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria de determinados pozos en los que se pueda realizar pesca eléctrica una vez que baje el nivel del río".

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz y

José Luis Aceves Galindo EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000279-01. Pág. 5591

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000279-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a parar la licitación para contratar un servicio de rescate y salvamento y formalizar este servicio con características públicas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000279, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a parar la licitación para contratar un servicio de rescate y salvamento y formalizar este servicio con características públicas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Ana María Muñoz de la Peña González, Juan Carlos Montero Muñoz y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Comunidad de Castilla y León viene ejerciendo las competencias que el Estatuto de Autonomía le atribuye en todas las materias que afectan a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, en especial las recogidas en los artículos 70 y 71, ya sea



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000279-01. Pág. 5592

como competencias exclusivas o de desarrollo normativo. Por ello se indican las relativas a ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, ferrocarriles, carreteras y caminos que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad y, en los mismos términos, los transportes terrestres, fluviales, por cable o tubería, aeropuertos y helipuertos que no desarrollen actividades comerciales, asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, espectáculos, industria, instalaciones de producción, de distribución y de transporte de cualesquier energías. También las referentes a vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, coordinación de policías locales, y la promoción, prevención y restauración de la salud, protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos y servicios forestales, así como transporte de mercancías y viajeros.

La LEY 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece el marco normativo de protección ciudadana en nuestra Comunidad Autónoma, ordenando y regulando las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales.

Dicho texto legal establece en su Artículo 37 que tendrán la consideración de servicios esenciales para la asistencia ciudadana:

- a) Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- b) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- c) Los servicios de asistencia sanitaria en emergencias.
- d) Los servicios de lucha contra incendios forestales.
- e) Los servicios de socorro, rescate y salvamento.

Además en su Artículo 38 establece que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas.

Igualmente, no podemos obviar que en nuestro ordenamiento jurídico está consolidado que las funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, implican ejercicio de autoridad general, y se reservan a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de dichas funciones públicas.

La Junta de Castilla y León, al amparo de lo recogido en la Ley de Protección Ciudadana de la Comunidad, constituyó el Grupo de Rescate y Salvamento, formado por bomberos profesionales de los distintos parques municipales de Castilla y León, prestando dicho servicio a través de una asociación, empezando su actividad a finales del año 2006. Desde entonces tiene su base en la localidad vallisoletana de Alcazarén, desde la que se puede alcanzar el 90 por ciento del territorio de la Comunidad en un tiempo inferior a una hora de vuelo.

Esta asociación de bomberos implicados en la creación del grupo arrancaron de cero este proyecto, creando técnicas y procedimientos, organizando el servicio, llevando a cabo una labor preventiva hacia la sociedad y, en definitiva, consagrando este nuevo Grupo de Rescate a un nivel altamente destacado.

Dicho grupo de bomberos profesionales han intervenido en rescates en montaña, rescates acuáticos, rescates urbanos, rescates en simas y cuevas, búsquedas de desaparecidos, etc. En este periodo fueron rescatadas más de 650 personas en zonas de



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000279-01. Pág. 5593

acceso difícil, en lugares inaccesibles para cualquier otro medio de actuación, todas ellas rescatadas con la máxima entrega, dedicación y profesionalidad.

Como podemos comprobar este servicio de Rescate público de la Junta de Castilla y León ha actuado de forma permanente en el territorio de Castilla y León, e incluso fuera de él, como, por ejemplo, tras el trágico terremoto de Haití.

De hecho, la satisfacción por el servicio público efectuado por estos profesionales llevó a que el Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, recibiera el día 25 de enero de 2010, en la sede del Gobierno regional, al Grupo de Rescate de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, del que formaban parte los sietes bomberos profesionales que habían participado durante siete días en misiones de rescate en Puerto Príncipe, la capital de Haití, que se vio seriamente afectada por un terrible terremoto el día 12 de enero de aguel año.

Hasta marzo de 2015 el Grupo de Rescate de Castilla y León (GRS) estaba formado por 30 bomberos profesionales, que ofrecían un servicio integral de rescate, aéreo y terrestre, todos los días del año, las 24 horas del día, repartidos por todo el territorio de la Comunidad. Desde sus inicios, el colectivo de bomberos profesionales buscó la negociación con la Junta de Castilla y León para buscar la regularización del GRS como marcaba la ley y para que se integrase dentro de los propios cuerpos de bomberos, mediante convenios de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, algo viable ya que parece ser que los servicios jurídicos de la Junta avalaron esta opción. Sin embargo, por falta de voluntad política y capacidad de negociación entre administraciones, la Agencia de Protección Ciudadana ha optado por la salida más fácil, la privatización.

El pasado 1 de octubre de 2015, el BOCyL publicaba la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Agencia de Protección Civil, por la que se anuncia licitación para la contratación de un servicio de rescate y salvamento para labores de protección ciudadana y rescate en Castilla y León. Expte.: A2015/004222-PC-1/15.

Después el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, del pasado día 8 de octubre, ha aprobado la contratación del servicio de rescate y salvamento de la Agencia de Protección Civil para el año 2016 por un importe de 316.199 euros. La prestación del servicio incluye la presencia al menos de dos rescatadores para la realización de labores de protección ciudadana, búsqueda y rescate, especialmente en zonas de montaña. Indicando que el servicio estará disponible para una intervención de forma inmediata durante todos los días del año, desde las 10.00 horas hasta el ocaso, y en un tiempo máximo de diez minutos desde la recepción del aviso.

Con este anuncio la Junta de Castilla y León opta por la prestación de un servicio público mediante la contratación de una empresa privada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, obviando que la propia norma autonómica, antes referenciada, identifica a los servicios de socorro, rescate y salvamento, como un servicio esencial y que además declara a los bomberos como agentes de la autoridad y por lo tanto funcionarios.

No parece lo más aconsejable que un servicio público creado para atender y auxiliar al ciudadano se preste de forma privada ya que, como es obvio, cualquier empresa buscará su rentabilidad económica para poder subsistir.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000279-01. Pág. 5594

Con un presupuesto de licitación que alcanza los 316.199,62 € se duplica con creces el presupuesto que manejaba la Junta para compensar, formar y equipar a 30 rescatadores, y, sin embargo, ni siquiera se especifica en el pliego el personal mínimo obligatorio a contratar por la empresa adjudicataria. Tan solo se exige un mínimo de dos rescatadores diarios, es decir, que con un presupuesto que supera los 300.000 € bastaría con tener a cuatro trabajadores en plantilla.

Otro aspecto preocupante desde el punto de vista de un servicio público, que afecta a todos los ciudadanos, es el de la formación y capacitación de los trabajadores que formen parte de la empresa adjudicataria, ya que en ningún punto del pliego se especifica qué preparación o titulación debe poseer el personal que ejerza la labor de rescate, la cual, para actuar con garantías, debería certificar una alta cualificación y en este caso deja al arbitrio del adjudicatario.

Los bomberos que formaban el GRS habían superado en primer lugar una Oposición libre para acceder a las plantillas de sus respectivas Administraciones locales, en segundo lugar habían avalado dominio en técnicas de rescate y salvamento y justificado una experiencia en deportes de montaña y conocimiento del medio natural de Castilla y León, superando unas exigentes pruebas de alpinismo y escalada. Por último, el personal seleccionado debía superar un periodo de formación específico para aprender a afrontar cualquier rescate en cualquier situación.

Por lo tanto se generan muchas dudas jurídicas a la hora de la actuación de unos trabajadores que no son funcionarios, ni agentes de la autoridad, actuando ante casos complicados en rescate y salvamento, así como la responsabilidad penal.

El propio Procurador del Común, en su informe de 2014, establecía claramente que deben ser los bomberos profesionales y por lo tanto funcionarios los encargados de dirigir y planificar las actuaciones a emprender ante una situación de riesgo.

Desde la aparición de esta licitación, la Plataforma Unitaria de Bomberos de Castilla y León y las centrales sindicales representativas en el sector, se han opuesto firmemente a este proceso de licitación de este Servicio Público Esencial de Rescate y Salvamento y piden a la Junta que recapacite y no ponga en manos de empresas privadas, guiadas por un beneficio económico, un servicio en el que su primordial objetivo es la atención al ciudadano, precisamente en esos críticos momentos en los que una buena actuación puede marcar la diferencia entre la vida o la muerte.

Por lo anterior se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. A paralizar el proceso de licitación para la contratación de un servicio de rescate y salvamento para labores de protección ciudadana y rescate en Castilla y León. Expte.: A2015/004222-PC-1/15.
- 2. A formalizar y desarrollar un servicio de rescate y salvamento en nuestra Comunidad Autónoma de características públicas, bien mediante la creación de un cuerpo de bomberos funcionarios autonómicos con dicha responsabilidad o bien



IX Legislatura

30 de octubre de 2015 Núm. 46 PNL/000279-01. Pág. 5595

mediante la firma de convenios con las administraciones locales de la Comunidad que disponen de bomberos profesionales para prestar dicho servicio.

- 3. Desarrollar de forma completa la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y de forma específica estableciendo un Estatuto Autonómico del Bombero Profesional.
  - 4. A crear una Escuela Autonómica de formación de Bomberos profesionales".

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Ana María Muñoz de la Peña González, Juan Carlos Montero Muñoz y María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-001973



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000280-01. Pág. 5596

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000280-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Marta Olmedo Palencia, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Segovia y la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer encaminado a la construcción de un centro de día para dichos enfermos en la ciudad de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000280, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Marta Olmedo Palencia, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Segovia y la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer encaminado a la construcción de un centro de día para dichos enfermos en la ciudad de Segovia.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Agudíez Calvo, José Luis Aceves Galindo y Marta Olmedo Palencia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### **ANTECEDENTES**

En el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2010, se aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal de concejales



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000280-01. Pág. 5597

del PSOE para instar a la Gerencia Regional de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, a que de una vez por todas y sin más demora, llevara a término el compromiso adquirido con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y el Ayuntamiento de Segovia, de formalizar un convenio de colaboración para la Construcción de un Centro de Día de enfermos de Alzheimer, con capacidad para 45 personas.

En fecha 15 de marzo de 2011 se firmó el "Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Segovia, para la puesta en marcha de un Centro de Enfermos de Alzheimer".

En dicho protocolo, entre otras cosas se reconoce que la Ley 5/2003,de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas mayores, recoge en su Título III, los Centros de Día con Unidad de Estancias Diurnas, resaltando que "cuando los destinatarios son las personas enfermas de Alzheimer, se busca prestar, en jornada diurna, una atención integral continuada y dinámica de apoyo a las familias de respiro".

También en dicho protocolo las partes firmantes se proponen "colaborar en la dotación de un Centro de Día para enfermos de Alzheimer en la ciudad de Segovia".

Para ello se obligan:

- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a promover la concesión de las subvenciones necesarias para la cofinanciación del proyecto, de las obras de puesta en marcha y del equipamiento de dicho centro, mediante el otorgamiento directo de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a colaborar con los terrenos necesarios para la construcción y
- La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de responsabilizarse de la gestión del centro.

Se creó una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada institución y cuyas funciones "se referirán al seguimiento de las obras de construcción y equipamiento del Centro, así como del cumplimiento de la normativa vigente para su puesta en funcionamiento".

La vigencia del protocolo se extendía desde el momento de su firma y hasta el cumplimiento de sus fines por lo que todavía se encuentra vigente.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2011, el Ayuntamiento de Segovia acordó renunciar a la realización de inversiones para dotación pública en la parcela D.14.B, incluida en el sector UZD-A01 (Sector Plaza de Toros-Depósitos de Agua), con el fin de cesión de dicha parcela a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer para la Construcción de un Centro de Día.

Mediante escrito de 9 de octubre de 2013 (dos años y medio después de haber suscrito el protocolo) el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León comunica al Ayuntamiento de Segovia la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en la que resuelve que la parcela no resulta conveniente para equipamiento alguno de la Junta de Castilla y León. Han pasado los años y pese a la insistencia del Ayuntamiento de Segovia la respuesta de la Junta ha sido la falta de



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000280-01. Pág. 5598

presupuesto por lo que Segovia es la única provincia de Castilla y León que no cuenta con un centro de estas características cofinanciado por la Junta de Castilla y León, siendo ésta quien tiene las competencias exclusivas.

Con fecha 25 de septiembre de 2015 el pleno del Ayuntamiento de Segovia aprueba por unanimidad una moción por la que se "urge a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Enfermos de Alzheimer .encaminado a la construcción de un Centro de Día para enfermos de Alzheimer en la ciudad de Segovia, en virtud del cual se adquirieran los siguiente compromisos:

"Por parte de la Junta de Castilla y León: financiar, al menos, el 70 % de la inversión, reservando a tal fin la correspondiente partida presupuestaria en los Presupuestos de 2016.

Por parte del Ayuntamiento la cesión de la parcela referenciada en los antecedentes de la presente moción, en el plazo de dos meses desde la firma del citado convenio.

Y, por parte de la Asociación de Alzheimer: gestionar el centro y aportar, en su caso la financiación restante".

Por lo expuesto se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, encaminado a la construcción de un Centro de Día para enfermos de Alzheimer en la ciudad de Segovia en los mismos términos que los aprobados por unanimidad en la sesión plenaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2015".

Valladolid, 20 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Agudíez Calvo, José Luis Aceves Galindo y María Marta Olmedo Palencia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-001974



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000281-01. Pág. 5599

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000281-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Ministerio de Fomento la reapertura del paso a nivel sito entre la plaza Rafael Cano y la calle de la Salud en la ciudad de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000281, presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Ministerio de Fomento la reapertura del paso a nivel sito entre la plaza Rafael Cano y la calle de la Salud en la ciudad de Valladolid.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### **ANTECEDENTES**

Hace unas semanas, con motivo de la inauguración de la línea de alta velocidad entre Madrid y León, la Administración Estatal ha cerrado definitivamente el paso a nivel de la plaza Rafael Cano en el barrio de La Pilarica en Valladolid, dejando a dicho barrio dividido en dos dificultando las comunicaciones entre ambas zonas.

Desde entonces, los vecinos del barrio y su asociación se han manifestado en múltiples ocasiones pidiendo la reapertura del paso a nivel y la revocación de la decisión tomada por el Gobierno de España.



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000281-01. Pág. 5600

Mientras, el tan prometido soterramiento del tren en la ciudad de Valladolid se dilata en el tiempo, de manera que parece que nunca llegará. Se podría haber actuado de otra forma, mediante una solución urbanística que pudiera conectar ambos lados del barrio bajo tierra, conectando la plaza de Rafael Cano con la calle Salud, reduciéndose así el aislamiento entre las dos zonas del barrio, a ambos lados de la vía.

Asimismo, el pasado 6 de octubre el Ayuntamiento de Valladolid aprobó por unanimidad una moción por la cual se reclama al Ministerio de Fomento que se recupere el paso a nivel de la plaza de Rafael Cano, en el barrio de La Pilarica, hasta que se encuentren soluciones que den paso alternativo al tráfico, como las obras del túnel que dará paso subterráneo para las cuales Adif ya cuenta con licencia.

A la vista de todo lo anterior, presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que exhorte al Ministerio de Fomento la reapertura del paso a nivel sito entre la plaza de Rafael Cano y la calle de la Salud en la ciudad de Valladolid hasta que se encuentren soluciones que den paso alternativo al tráfico, en concreto, la construcción del túnel para vehículos entre la plaza del Aviador Gómez del Barco y la calle de Andrómeda; y la prolongación subterránea de la plaza de Rafael Cano hasta la calle de la Salud.

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-001975



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000282-01. Pág. 5601

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000282-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las retribuciones anuales de los Presidentes, Consejeros Delegados, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de los Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, así como de los entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de la misma o cualquier otra entidad del sector público de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000282, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, instando a la Junta de Castilla y León a dar publicidad a las retribuciones anuales de los Presidentes, Consejeros Delegados, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de los Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, así como de los entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de la misma o cualquier otra entidad del sector público de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000282-01. Pág. 5602

#### **ANTECEDENTES**

En la exposición de motivos de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, se recoge que "La transparencia de la actuación de los poderes públicos al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, que quedan sujetas al control ciudadano. El conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de sus objetivos, motivaciones, resultados y valoración permite a la ciudadanía formarse una opinión crítica y fundada sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas, favorece su participación en los asuntos públicos y fomenta la responsabilidad de las autoridades públicas".

Por otra parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considera que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

El artículo 1.º de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, señala el objeto de la misma, entendida como la regulación en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León de "la transparencia de la actividad pública, el derecho de acceso a la información pública y su reutilización y la participación en los asuntos públicos de la Comunidad de Castilla y León a través del Portal de Gobierno Abierto".

Por otro lado, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en el capítulo 1 sobre publicidad activa y, en concreto, en su artículo 3, contempla la información objeto de publicidad y considera que:

- "1. Los organismos y entidades que conforman el sector público autonómico a los que se refiere el artículo 2 1. a) a f) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, y las asociaciones constituidas por ellos, además de la información que han de publicar en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, publicarán la siguiente [publicidad]:
- a) Las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de personal o instrumentos análogos.
- b) Los puestos de personal eventual, con indicación de su grupo o categoría profesional y del importe de sus retribuciones anuales, así como los contratos de alta dirección, en su caso, indicando el importe de sus retribuciones anuales y de las indemnizaciones previstas a la finalización del contrato".

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2016 contempla en el artículo 21 (Tomo 1) que "las retribuciones, indemnizaciones y los contratos, en su caso, de los presidentes, consejeros delegados, directores generales, gerentes y otros cargos directivos análogos de las empresas y entidades del sector público de la Comunidad de Castilla y León, tanto si han accedido al cargo por nombramiento como si lo han hecho a través de un contrato laboral o mercantil, serán autorizadas en el momento de su designación o contratación por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, vista la propuesta del titular de la consejería a la que se encuentren adscritos". Y añade: "Los puestos antes mencionados cuyas retribuciones hubiesen sido autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley percibirán en el presente ejercicio las mismas cuantías que no podrán experimentar un



IX Legislatura

Núm. 46 30 de octubre de 2015 PNL/000282-01. Pág. 5603

incremento superior al 1 por ciento, y por los mismos conceptos que estuviesen vigentes para el ejercicio 2015, sin perjuicio de la antigüedad que pudiera corresponderles". Lo citado anteriormente ha estado presente en el articulado de las anteriores leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El citado proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 incluye, en el tomo 2, el sueldo anual de los altos cargos de las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León. Sin embargo, no ocurre lo mismo con los sueldos de los directivos de las Empresas, Fundaciones Públicas y otros Entes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuya relación se incluye en el tomo 15 del citado proyecto de Ley. Únicamente se recoge el coste total del conjunto de personal de dichas empresas, fundaciones o entes. Tampoco está debidamente clarificado e individualizado las retribuciones de los altos cargos de los diversos entes contemplados en el tomo 6 del proyecto de presupuestos.

Así pues, en virtud de todo lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a hacer públicas las retribuciones anuales de los presidentes, consejeros delegados, directores generales, gerentes y otros cargos directivos análogos de los Organismos Autónomos y Entes públicos de derecho privado, Empresas Públicas, Fundaciones Públicas así como de los entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de la misma o cualquier otra entidad del sector público de la Comunidad de Castilla y León.
- 2. La publicidad se hará expresa en la página de Gobierno abierto de la Junta de Castilla y León, además de en las respectivas webs oficiales de cada uno de los entes integrantes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo. Igualmente esta información se incorporará a un anexo específico de cada proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 21 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-001976

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
	PPL	Proyectos de Ley Proposiciones de Ley
130		Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
	PLE	Procedimientos legislativos especiales
	DLEY	Decretos Leyes
170		Decretos Legislativos
	REG	Reglamento de las Cortes
	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	_	Estatuto de Personal
190		Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	С	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	ОС	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451		Mociones
452		Informaciones de actualidad
	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463		Preguntas para respuesta escrita
	PNL	Proposiciones No de Ley Propuestas de resolución
490 PR Propuestas de resolución  5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510		Tribunal Constitucional
520		Consejo de Cuentas
530		Procurador del Común
590		Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
	ECC	Consejo de Cuentas
	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730		Junta de Portavoces
740		Grupos Parlamentarios
	COM	Comisiones
	PON	Ponencias
	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
	OPER	Personal
830		Contratación  Otros acuardos do administración do los Cortos
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes